



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4650

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/04/2011 - B.Inf. 13/2011

Sancionada: 05/05/2011

Promulgada: 20/05/2011 - Decreto: 391/2011

Boletín Oficial: 30/05/2011 - Nú: 4937

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 2°.- El Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.